

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 19 de Enero de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS** relativa al expediente 2022/031/000195 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-  
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 17 de Enero de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S. PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 17 de Enero de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, FULGENCIO PERONA PAÑOS, a 17 de Enero de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España,1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



El Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, somete a la consideración del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Emergencias, para su elevación y aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, el siguiente

### INFORME-PROPUESTA

**RESULTANDO** que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2022, se acordó encargar a la empresa URBAMUSA la "Memoria Valorada de Honorarios Técnicos para la construcción de CAMPO DE MANIOBRAS FASE-III EN SAN GINÉS", incluyendo justificación de esos honorarios de la Redacción del Proyecto, y todo ello por un importe total de los trabajos que asciende a 50.673,97 €, donde no se repercute el IVA al Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que se han comprobado los extremos que recogen el art. 233 de la Ley 9/201/, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el art. 235 de la LCSP, el Proyecto dispone del informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos Municipal de fecha 26 de enero de 2023, tal como queda acreditado documentalmente en el presente expediente.

**CONSIDERANDO** que conforme a lo dispuesto en el art. 231 de la LCSP, *“la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”*.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el art. 236 de la LCSP, *“aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución (...). Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.”*

Es por ello que, una vez hayan sido aprobado, en su caso, el presente proyecto por la Junta de Gobierno, deberá formalizarse acta de replanteo previo, que deberá

Fecha documento: 17 de Enero de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO S.E.I.S. PEDRO ANTONIO GUIRAO CARCELES, a 17 de Enero de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, FULGENCIO PERONA PAÑOS, a 17 de Enero de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España,1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



remitirse al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, junto con proyectos, resto de documentación y el presente acuerdo.

**CONSIDERANDO** que conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la LCSP, sobre competencias en materia de contrataciones en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023 *“con carácter general, corresponderá a los Concejales Delegados la tramitación y elevación a la Junta de Gobierno para su aprobación de cualquier proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 de la LCSP en el ámbito material de la concejalía.”*

**VISTOS** los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la LCSP; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico de Ejecución del CAMPO DE MANIOBRAS PARA BOMBEROS EN SAN GINÉS. FASE III, donde se recoge en el mismo la Memoria, Gestión de Residuos, Plan de Control de Calidad, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones y Presupuesto y Planos.

**SEGUNDO.-** Remitir al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, el presente acuerdo junto con los proyectos, informes y documentación que obre en el expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Murcia, a 16 de Enero de 2024  
EL JEFE DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO

Visto la precedente propuesta del Jefe de Servicio de  
Extinción de Incendios y Salvamento y de conformidad  
con la misma, elévese a la Junta de Gobierno Local para  
su aprobación

Murcia, a 16 de Enero de 2024  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD  
CIUDADA Y EMERGENCIAS